



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Departamento de Boyacá
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Circuito de Duitama
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIPA

TRASLADOS Nro. 37

CLASE	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN	CLASE TRASLADO	TÉRMINO TRASLADO	INICIACIÓN	VENCIMIENTO	LINK
ALIMENTOS	2020-006	ANA ZORAIDA CARDENAS PEDRAZA	ADOLFO CUBIDES PEÑA	JUN 22 DE 2021	EXCEPCIONES DE MERITO	TRES (3) DÍAS	JUN 23 DE 2021	JUN 25 DE 2021	VER VER
EJECUTIVO	2021-169	MARGARITA CASTRO SIZA	JAIME AVELLA CAMARGO	JUN 22 DE 2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DIAS	JUN 23 DE 2021	JUN 29 DE 2021	VER
EJECUTIVO	2021-170	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	DANIEL ANTONIO CIPAGAUTA PEREZ	JUN 22 DE 2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DIAS	JUN 23 DE 2021	JUN 29 DE 2021	VER
EJECUTIVO	2021-171	LEYDI LILIANA CUERVO CUERVO	NEIDER EDUARDO RODRIGUEZ SAENZ	JUN 22 DE 2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DIAS	JUN 23 DE 2021	JUN 29 DE 2021	VER
EJECUTIVO	2021-173	WILMAR HAIR GALLO BARINAS	JAIME ALFONSO FINO AGUDELO	JUN 22 DE 2021	REPOSICIÓN	TRES (3) DÍAS	JUN 23 DE 2021	JUN 29 DE 2021	VER
EJECUTIVO	2021-172	JULIO ALBERTO ROMERO	HECTOR RAFAEL AMORTEGUI PRECIADO	JUN 22 DE 2021	RENDICIÓN DE CUENTAS	TRES (3) DÍAS	JUN 23 DE 2021	JUN 29 DE 2021	VER


JAIRO RAMÍREZ MOJICA
SECRETARIO

Código General del Proceso (LEY 1564 DE 2012 - Julio 12)

Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda

... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.

Artículo 110. Traslados

Cualquier traslado que deba surtir en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtir por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.